CONTRATO No. 001 CUYO OBJETO ES LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE HASTA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES MARCO FIDEL SUAREZ EN CALI – VALLE, DE NOVENTA Y DOS (92) COMODAS INDIVIDUALES DE ACUERDO CON LOS PLANOS, DESCRIPCIÓN DEL ITEM Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ENTREGADAS AL CONTRATISTA.

El presente contrato lo celebran, por una parte, **LAM CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificado con Nit 900.356.860-0, Representada Legalmente por el señor **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No 84.034.926 de Riohacha – La Guajira, a quien en lo sucesivo se le dominará **"CONTRATANTE**" y por la otra la parte, **JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S,** identificado con Nit. 901.687.479-0, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN CORREA ACUÑA.** CC. 1.121.850.618 de Villavicencio - Meta, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**".

PRIMERA-OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la **FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE HASTA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES MARCO FIDEL SUAREZ EN CALI – VALLE, DE OCHENTA Y CINCO (85) COMODAS INDIVIDUALES DE ACUERDO CON LOS PLANOS, DESCRIPCIÓN DEL ITEM Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ENTREGADAS AL CONTRATISTA.**

SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCION: El plazo de entrega de las 92 cómodas individuales en la Escuela Militar de Cadetes Marco Fidel Suarez en la ciudad de Cali – Valle, es hasta el 31 diciembre 2024 contados a partir de la firma del presente contrato y el giro correspondiente al 50% del valor del contrato.

TERCERA-VALOR. El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($249.688.000,oo), correspondiente a la fabricación, suministro y transporte hasta la Escuela Militar de Cadetes Marco Fidel Suarez en Cali – Valle, de 92 cómodas individuales de acuerdo con los planos, descripción del ítem y especificaciones técnicas entregadas al contratista. En este valor esta incluido el IVA, AIU y demás impuestos.

Cada cómoda tiene un área de 2,30 m2 que multiplicado por las 92 unidades, da como resultado 211,6 m2, donde cada m2 tiene un precio de $ 1.180.000, dando como resultado final $ 249.688.000,oo.

CUARTA-FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato así:
Pago 1. Un anticipo del 50% del valor del contrato que corresponde a CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 124.844.000,oo). Con este anticipo el contratista debe comprar materiales y pago de mano de obra para la fabricación de las cómodas.
Pago 2: Un pago parcial del 25% del valor del contrato correspondientes a $ 62.422.000,oo, cuando el contratista entregue en obra otras 23 unidades de cómodas completamente terminadas. Estas 23 unidades son diferentes a las 46 del punto 1.
Pago final: Por un valor del 25% del valor del contrato correspondientes a $ 62.422.000,oo, cuando el contratista entregue las otras 23 cómodas y este recibidas por el suscrito constructor y la firma de interventoría.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Este deberá facilitar la totalidad de la información que estime necesaria y en forma oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y ponerla a disposición de EL CONTRATISTA, de igual manera está obligado a cumplir con las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2) Realizar los pagos correspondientes de manera oportuna tanto del anticipo como de manera parcial y el pago final.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El CONTRATISTA se obliga a suministrar la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución del presente contrato. 2) Pagar la seguridad social de su personal. 3) Ejecutar la fabricación de las cómodas de acuerdo con las exigencias entregadas por el contratante. 4) Entregar las planillas de seguridad social al contratante cuando este las solicite.

SEPTIMA – POLIZAS DE GARANTIA UNICA: 1. El CONTRATISTA Debe constituir a favor del CONTRATANTE como mecanismo de cobertura de riesgo POLIZA DE SEGUROS otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia que ampare: 1) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** por una cuantía igual al 31,31% del monto

que el contratista reciba a título de anticipo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. La diferencia de porcentaje para llegar hasta el 50% será por medio de un pagare abierto, debido a que las aseguradoras no dan amparos al 100% por el objeto contractual. **2) CUMPLIMIENTO,** equivalente al (12,52%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** equivalente al (3,13%) del valor del contrato y la duración es el plazo del contrato y tres (3) años más. **4) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, para garantizar la calidad de los bienes suministrados en una cuantía del 12,52% del valor del contrato por un termino de dos (2) a la entrega final de los trabajos.

OCTAVA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el concepto previo del CONTRATANTE, el cual debe ser expresado y constar por escrito. EL CONTRATANTE queda en libertad de aceptar o no la cesión.

NOVENA-TERMINACION: Esta oferta terminará por las siguientes causas:1) Vencimiento del término estipulado. 2) Mutuo acuerdo. 3) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

DECIMA-DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual según acuerdo entre las partes estará ubicado en Bogotá D.C, calle 97 No. 70C-95 Torre 3 Apto 302 Portal de Pontevedra.

DECIMA PRIMERA - INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, este pagara una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, más los daños y perjuicios que llegasen a ocasionarse por este evento.

DECIMA SEGUNDA-ADICIONES O MODIFICACIONES: Toda adición o modificación a esta oferta deberá hacerse por escrito y estar firmado por EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, documento que deberá ser incorporado a la oferta original y formar parte integral de la misma, requisito sin el cual no producirá ningún efecto.

DECIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA se comprometen a manejar bajo estricta confidencialidad la documentación, capacitación y en general, la información que tenga dicho carácter, verbal o escrita, que se entregue a sus representantes legales o por estos a sus empleados, y que llegue a su conocimiento por parte de EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA en relación con el desarrollo de este contrato.

DECIMA CUARTA: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: El presente contrato como tal; la cotización del contratista de fecha 11 septiembre 2024 y las Pólizas de garantía única.

DECIMA QUINTA- SUPERVISION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA efectuara la supervisión del contrato a través de su representante legal y/o funcionario delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento, y vigilara el desarrollo del objeto del presente contrato. El CONTRATANTE designa como supervisor del contrato al Arquitecto FELIPE RIOS, Residente de Obra del proyecto.

DECIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para efectos del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATANTE deberá allegar al CONTRATISTA las pólizas de garantía única.

DECIMA SEPTIMA: Acuerdo Único: En caso de ser aceptada esta oferta por parte de EL CONTRATANTE este documento y sus anexos dejará sin validez acuerdos previos entre las partes, que consten o no por escrito y que tengan por objeto la prestación de los servicios objeto de esta oferta comercial y sus anexos.

DECIMA OCTAVA: Independencia: En caso de aceptación de la presente oferta no se crea o constituye entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, relación laboral, sociedad joint venture, cuentas en participación, agenda mercantil o forma de asociación alguna. En adición los empleados de las dos partes no se consideran bajo ningún supuesto representantes, agentes o empleados de la obra.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el (13) de septiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S
Nit. 901.687.479-0,
Representada Legalmente
JUAN ESTEBAN CORREA ACUÑA.
CC. 1.121.850.618 de Villavicencio - Meta

JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
CC. 84.034.926
Representante legal
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRATANTE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2024 - 13:05:09
Recibo No. S001991419, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dw5EBTX11X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.
Nit : 901687479-0
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 433873
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de septiembre de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 9 ESTE 128 TORRES DE LA PRADERA - No reporto
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : juanestebancorrea1104@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145607893
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 9 ESTE 128 TORRES DE LA PRADERA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : juanestebancorrea1104@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de febrero de 2023 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 96277 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 20 de febrero de 2023 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 96278 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción de otras obras de ingeniería civil, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Silvicultura y otras actividades

forestales, fabricación de productos metálicos para uso estructural. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como: a) Celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional a en el exterior b) Recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre c) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras d) Dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidas par la ley e) Adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales f) Recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas funciones y restricciones. Ambos cargos serán electos a término de duración de (2) dos años por la Asamblea General de Accionistas. Sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del Representación Legal. - La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos

y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica. Prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del Representación Legal.- A.- Usar de la firma o la razón social; B.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea general de socios; C.- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; D.- Convocar a la Asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; E.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; F.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; H.- Autorizar con su firma todos Los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 1.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; J.- Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; K.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de febrero de 2023 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 96277 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ESTEBAN CORREA ACUÑA	C.C. No. 1.121.850.618

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de febrero de 2023 de la Acto Constitutivo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 96278 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : JUAN ESTEBAN CORREA ACUÑA
CONTROLANTE
Identificación: 1121850618
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 50001 - Villavicencio
País: Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.
Domicilio: Villavicencio, Meta
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: A0210
Otras actividades Código CIIU: C2511 N7730

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Por documento privado del 20 de febrero de 2023 de la Acto Constitutivo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023, con el No. 96278 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : JUAN ESTEBAN CORREA ACUÑA
CONTROLANTE
Identificación: 1121850618
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 50001 - Villavicencio
País: Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.
Domicilio: Villavicencio, Meta
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: A0210
Otras actividades Código CIIU: C2511 N7730

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2024 - 13:05:09
Recibo No. S001991419, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dw5EBTX11X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.850.618**

CORREA ACUÑA

APELLIDOS

JUAN ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1989**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2007 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00954534-M-1121850618-20171115 **0058**80161A 1 6724705578

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
VILLAVICENCIO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	4023599-3		15993484
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
DAYANA RUBIANO BARRETO	11779	026	01215993484

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9016874790	JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 59 # 128 TORRES DE LA PRADERA		VILLAVICENCIO	

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9016874790	JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
9003568600	LAM CONSTRUCCIONES SAS

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13-SEP-2024	03-ABR-2025	78.200.000,00	173.111,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	04-DIC-2024	04-DIC-2026	31.280.000,00	250.240,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-SEP-2024	03-ABR-2025	31.280.000,00	69.244,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-SEP-2024	04-DIC-2027	7.820.000,00	75.650,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
13-SEP-2024	04-DIC-2027	1177	13-SEP-2024	04-DIC-2027	$568.245	$107.967	$676.212

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$148.580.000	$586.500	$148.580.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	026	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
11779	DAYANA RUBIANO BARRETO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	568.245

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	15/02/2024	1318	P	05	F-13-18-0012-102
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT-P	5	N-01-012-010

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Muebles/enseres
NRO. DE CONTRATO 001.
FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y
TRANSPORTE HASTA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES MARCO FIDEL SUAREZ EN CALI ¿
VALLE, DE OCHENTA Y CINCO (85) COMODAS INDIVIDUALES DE ACUERDO CON LOS PLANOS,
DESCRIPCIÓN DEL ITEM Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ENTREGADAS AL CONTRATISTA

Bancolombia

Comprobante de pago

Estado de la transacción
Aprobada

Referencia del producto
550154115674

Número de comprobante
TR240919153035RWGXdU

Fecha y hora
19 septiembre 2024 15:30:35

Comercio
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Costo de la transacción
$ 0 COP

Producto origen
*** *** 2530

Total Pagado: $676,212

Copyright © 2020 Grupo Bancolombia.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Jueves 19 de Septiembre del 2024 03:30:37 PM

Certificación Bancaria

Bancolombia

Villavicencio, 18 Septiembre de 2024

Señor(a)

A quien le interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS** identificado (a) con NIT. **901687479,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS JURIDICA	844-000050-52	2023/03/13	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

** Importante:* Ésta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO

CUENTA DE COBRO 01

Villavicencio, 19 de septiembre de 2024

JEC CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS

NIT 901.687.479-0

Solicita a

LAM CONSTRUCCIONES SAS.

NIT. 900.356.860-0

LA SUMA DE:

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($124.844.000)

POR CONCEPTO DE:

ANTICIPO DEL 50% DEL CONTRATO No. 001-2024 QUE TIENE COMO OBJETO: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE HASTA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES MARCO FIDEL SUAREZ EN CALI – VALLE, DE NOVENTA Y DOS (92) COMODAS INDIVIDUALES DE ACUERDO CON LOS PLANOS, DESCRIPCIÓN DEL ITEM Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ENTREGADAS AL CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN CORREA ACUÑA
Representante legal

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **LAM CONSTRUCCIONES SAS**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **9003568600**
Generado por: **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	8500158	**Fecha de Emisión**	2024/09/24
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC2287	**No. Producto**	*****2287
Fecha Pago	2024/09/24		
Destino			
Tipo Identificación	NIT persona juridica		
No. Identificación	9016874790		
Beneficiario	JEC construcciones		
Valor a Pagar	$124,844,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	84400005052		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	En Proceso		
Información Adicional			
Estado			

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Fecha Actual: 2024/09/24| Hora Ingreso: 15:48 IP: 181.128.74.248

JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/09/24 15:48

DETALLE

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Corriente	CC2287
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Exitosa	2024/09/24	2024/09/24
Estado		
EXI		

Servicio	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
Canal	WEB
Nombre Producto Origen	CC2287
Fecha	2024/09/24
Valor	$124,844,000.00
No. Autorización	8500158
Estado	Exitosa
Usuario Crea	JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A
Tipo Producto	Cuenta Corriente
No. Producto	*****2287
Fecha Pago	2024/09/24
Tipo de Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	9016874790
Beneficiario	JEC CONSTRUCCIONES
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	84400005052
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	N/A
Información Adicional	N/A